

SEDE BOGOTÁ VICERRECTORÍA DE SEDE DIRECCIÓN ACADÉMICA DIVISIÓN DE REGISTRO Y MATRÍCULA

CIRCULAR No 19

PARA: Directores de Bienestar y Secretarios de Facultad Sede Bogotá

FECHA: 25 de noviembre de 2015

ASUNTO: Fraccionamiento para admitidos, estudiantes antiguos, personas de

reingreso y reintegro - primer periodo académico de 2016.

Con el ánimo de procesar oportunamente las solicitudes de fraccionamiento para que los estudiantes dispongan de su recibo debidamente fraccionado en 2016-l y para evitar confusiones posteriores que perjudican directamente al estudiante, la División de Registro informa las fechas en las cuales estará habilitado el servicio (flag) en el aplicativo Universitas XXI para el ingreso de fraccionamientos según sea el caso.

Reiteramos que los plazos para radicar solicitudes por parte de los estudiantes y los requisitos para la aprobación de las solicitudes de fraccionamiento están sujetos al cumplimiento de la Resolución No. 241 de 1998 de Rectoría, y por lo tanto es responsabilidad de las Direcciones de Bienestar de las Facultades realizar las verificaciones que correspondan.

1. Estudiantes Antiguos

La División de Registro informa que el servicio para ingresar las solicitudes de fraccionamiento de estudiantes antiguos en el aplicativo Universitas XXI correspondientes al primer periodo académico de 2016, está activo desde el 16 de noviembre de 2015 hasta el 25 de enero de 2016 a las 5:00 p.m.

Adicionalmente se solicita enviar a esta División ya sea por oficio o por correo electrónico institucional de la Dirección de Bienestar a las siguientes direcciones de correo: divregistro_bog@unal.edu.co y fgsarmientov@unal.edu.co el listado de los estudiantes a quienes se les aprobó e incluyó el fraccionamiento en el Sistema. Tener en cuenta que en el listado deben incluirse: los nombres y apellidos del estudiante, número de documento de identidad y el nombre del plan respectivo.

Para tal efecto deberá enviarse un listado el 26 de enero de 2016 con los fraccionamientos aprobados e ingresados en Universitas XXI. Así mismo, tener en cuenta que la liquidación del recibo de pago para estudiantes antiguos se realizará el próximo 26 de enero de 2016.

En el caso de personas con fraccionamiento aprobado y cuya historia académica se encuentre bloqueada en 2015-II, pero que en el periodo 2016-I obtengan la calidad de estudiante ya sea por reingreso aprobado o por vencimiento de reserva de cupo, dichas solicitudes podrán ser incluidas

<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ, DIRECCIÓN ACADEMICA DIVISIÓN DE</u> 2/2 REGISTRO, CIRCULAR 19 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

en el sistema, una vez se culminen los procesos de cierre y apertura, y su historia académica se encuentre activa.

2. Admitidos

El flag para ingresar las solicitudes de fraccionamiento de admitidos en el aplicativo Universitas XXI correspondientes al primer periodo académico de 2016, está activo **desde el 16 de noviembre de 2015 hasta el 25 de enero de 2016 a las 5:00 pm.**

Adicionalmente, se solicita enviar a esta División ya sea por oficio o correo electrónico institucional de la Dirección de Bienestar a las siguientes direcciones de correo: divregistro_bog@unal.edu.co y gsarmientov@unal.edu.co el listado de los admitidos a quienes se les aprobó e incluyó el fraccionamiento en el Sistema.

Para tal efecto en el listado deben incluirse: los nombres y apellidos del admitido, número de documento de identidad y el nombre del plan respectivo. Así mismo, tener en cuenta que la liquidación del recibo de pago para admitidos se realizará el próximo 4 de diciembre de 2015.

Recuerde que si la Dirección de Bienestar aprueba y envía el listado de fraccionamientos aprobados e incluidos en el sistema, una vez vencida la fecha de pago oportuno, el admitido deberá cancelar la primera cuota de fraccionamiento con valor extemporáneo. Por otro lado, si la aprobación o envió del listado es posterior a la fecha del vencimiento extemporáneo deberá tramitarse la modificación del recibo con fecha extemporánea ante el Comité de Matriculas teniendo en cuenta los requisitos que exige dicho Comité.

Vale la pena aclarar que en la Resolución de Rectoría 241 de 1998, establece en el literal c del Art.1º del Resuelve "Las solicitudes deben presentarse entre la décima cuarta semana del semestre anterior a aquel para el cual se solicita el fraccionamiento y una semana antes de la iniciación de éste. No se admitirán solicitudes una vez vencido el lapso establecido".

La resolución 1072 de 2015 "Por la cual se establece el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo períodos académicos del año 2016", establece que el inicio de clases será el 1 de febrero de 2016, es decir que las Facultades podrán recibir dichas solicitudes hasta el 25 de enero de 2016.

Cualquier inquietud, puede comunicarse con Giovanni Sarmiento Valero en la extensión 17160.

Cordial saludo,

(original firmado por)

JAIRO RAMIRO BARRERA VELANDIA Jefe División de Registro

Sede Bogotá

Proyectó: Giovanni Sarmiento